

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

EXPEDIENTES DE PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, a través de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA) tiene como objetivo atender a los involucrados en situación de violencia o maltrato infantil y realizar acciones de prevención que tiendan a disminuir los índices de esta problemática en toda la entidad, así como de los miembros del grupo familiar, hasta lograr su restablecimiento para lograr de forma armónica una vida plena y productiva, por ello es importante que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A toda persona que solicite orientación jurídica en materia familiar y a su vez para recibir denuncias de posible maltrato hacia niñas, niños y adolescentes que requieran la intervención del grupo multidisciplinario (Jurídico, Médico, Psicológico, y Trabajo Social) en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define al tratamiento como: *las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.*

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo?

La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA), ejecuta acciones de intervención a través de la prevención y atención al maltrato de manera especializada y multidisciplinaria, en los diferentes casos que presenta la población en el Municipio de Tenancingo del Estado de México. Brinda atención integral a las niñas, niños, adolescentes, que estén involucrados en violencia familiar o maltrato, así como instrumenta y opera acciones de prevención dirigidas a toda la población en general, por consiguiente; La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre del Administrador: T.T.S. María Griselda Estrada Espinoza
B) Cargo: Trabajadora Social del Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo.
C) Área o Unidad Administrativa: Servicios Jurídicos
Correo electrónico: diftenancingo@gmail.com
Teléfono: (714) 14 2 0330 y (714) 1408185.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA).

- Número de Registro: 10/DIFTENANCINGO/SDP/2024

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de salud:

- A través de intervención psicológica presencial, la persona usuaria que puede prevenir conductas de riesgo.
- La permanencia de la persona usuaria se determinará si existe riesgo de su integridad física o emocional del mismo.
- Hoja de canalización y/o referencia en caso de que la persona requiera atención psiquiátrica.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Asimismo, con el ingreso a nuestras instalaciones, podrá ser video grabado por nuestras cámaras de seguridad. Las imágenes captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad, con el propósito de monitorear vía remota los inmuebles y confirmar, en tiempo real, cualquier condición de riesgo para minimizarla.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

De los datos antes mencionados, la información de NNA, que se encuentren en situación marginal o se considera sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales resulta facultativa cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar el aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia, no obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de la atención e intervención presencial de psicología, la hoja de canalización y/o referencia cuando la persona atendida requiere atención psiquiátrica. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El programa de Atención Psicológica es quien llevara el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, por lo que si usted se negara a proporcionar los documentos al Sistema Municipal DIF no se podría llevar a cabo una gestión óptima. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información sobre su estado de salud, ubicación, referencias, identificación, disminuirá la probabilidad, de otorgarle un apoyo de cualquier índole.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: atención psicológica, el cual contendrá sus datos generales y los datos personales que genere esta institución.

Generar estadísticas en torno al servicio que brinda en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo a través del programa de Atención Psicológica, para llevar a cabo informes mensuales, para efectos de responsabilidades administrativas disciplinarias.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control estadístico.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipio

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx).

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance del acceso, rectificación, cancelación y oposición del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación a través de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF de Tenancingo, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la cancelación u oposición del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se cancela o se opone el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la cancelación u oposición y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la cancelación u oposición y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la oposición del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número CTT/UTT/010/22/01/2024, aprobado el nueve de octubre de dos mil diecinueve. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser informada en el control de cambios (Anexo 1).

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el la página oficial de Tenancingo en <http://tenancingodif.gob.mx/transparenciaDIF.html> en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad o en su caso acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

En el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, por el momento no existe encargado, con fundamento en el artículo 4 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XV. Domicilio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo.

Con domicilio en Prolongación de Hidalgo, sin número, Col. Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 16, 18, 26, 30, 81 y 82 de en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 29 y 36 fracción XX, XXVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 20 fracciones I, IX, XVIII, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; artículos 3, 4, 17, 64, 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 3 fracción IV, 5, 6, 10, 11 fracción II, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 6 fracción V, 7, 8, 9, 10 fracción XIII, 16, 18 y 26 fracción XXIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 13 fracciones LLI y XVIII, 19 fracciones I, III, IV, VII, VIII, XII, XIII y XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, artículo 20 Bis Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales DIF, 22, 47, 48, 49, 71, 73, 74, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 121, 122, 123, y 124 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo.

Con domicilio en Prolongación de Hidalgo, sin número, Col. Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo:

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx

Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ANEXO 1

CONTROL DE CAMBIOS

Numero de revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Se complementa de manera general el aviso de privacidad precisando finalidades, elementos de consentimiento, revocación, cesión de derechos en propiedad intelectual y actualización del nombre del responsable, se actualizó formato, cambio de domicilio y responsable del sistema de datos personales.	09/10/2019.
02	Todas	Derivado al cambio de administración municipal se actualiza membretes que identifican a la administración 2022-2024.	16/03/2022
03	Pág. 3 y 9	Derivado al cambio de administración municipal se actualizan los datos referentes al Administrador y Encargado del tratamiento de los datos personales.	16/03/2022
04	Pág. 1	A partir del 2018 desaparece el programa CEPAMYF y se cambia a Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo al artículo 20 Bis de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal (SMDIF)	19/01/2024
05	Pág. 2, 3, 4	Derivado del cambio de programa de CEPAMYF por área de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se realizan los cambios correspondientes a efecto de que aparezca nombre de la Procuraduría y sus siglas (PMPNNA) (NNA). Se actualizó la fracción II Nombre y cargo del administrador, III el nombre del Sistema de Datos personales; fracción VII las finalidades del tratamiento; fracción XIII los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios de avisos de privacidad acuerdo CT/UTT/010/22/01/2024 y XIV el cargo y domicilio del encargado.	19/01/2024

